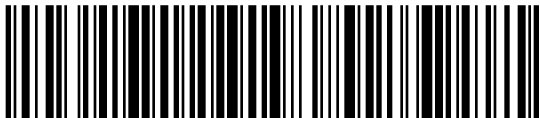


Octava Notaría de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de **CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO “CONCURSO LANZAMIENTO CHIC FRANCE” DE “COMERCIAL COTYS S.A.”** otorgado el **14 de agosto de 2026** reproducido en las siguientes paginas.

Santiago, 14 de agosto del 2026.
Repertorio: 17210

Ot: 120187
Us: vm



4767151-1786738216403

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



NOTARIA MANQUEHUAL

1 Requirente: SKANDR SAKA Q.-

2 REPERTORIO N°17.210/2026.-

3

4

5 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

6 BASES DEL CONCURSO

7

8 "CONCURSO LANZAMIENTO CHIC FRANCE"

9

10

DE

11



12

"COMERCIAL COTYS S.A."

13

14

15

16 En Santiago de Chile, a catorce de Agosto de dos mil
17 veintiséis, ante mí, **MARIAM SALUA BUALE NOVOA**, Abogado,
18 Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de
19 Santiago, con **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, según decreto
20 judicial protocolizado bajo el número **diez mil doscientos**
21 **noventa y cinco**, al final de los Registros Públicos del mes
22 de Agosto del año en curso, ambos con oficio en calle
23 Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local
24 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: don **Victor**
25 **Manuel Muñoz Mora**, chileno, casado, ingeniero en
26 administración, Cédula de Identidad número catorce millones
27 ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión
28 cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos
29 cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna
30 de Santiago. El compareciente mayor de edad, quien acredita

1 su identidad con la cédula mencionada y expone: Que a
2 petición de don Skandr Saka Quiroga, cédula de identidad
3 número dieciocho millones trescientos noventa y seis mil
4 ciento sesenta guión ocho, protocolice y le dé copia, previa
5 anotación en el Libro Repertorio de **BASES DEL CONCURSO**
6 **"CONCURSO LANZAMIENTO CHIC FRANCE" DE "COMERCIAL COTYS S.A."**,
7 lo cual consta en siete hojas, que quedan agregadas al final
8 de mis Registros del presente mes, bajo el número **diez mil**
9 **trescientos setenta.-** Para constancia, firma el
10 compareciente, a quien doy copia.- Doy fe.- REP.
11 N°17.210/2026.-



Victor Manuel Muñoz Mora



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

BASES DEL CONCURSO
"CONCURSO LANZAMIENTO CHIC FRANCE"

Instagram: @chicfrance

Organizado por Comercial Cotys S.A.
Santiago de Chile, agosto de 2026

1.- ORGANIZADOR

El presente concurso es organizado por Comercial Cotys S.A., Rol Único Tributario N°79.687.830-4, domiciliada para estos efectos en calle Cronista Góngora N°1707, comuna de Independencia, Santiago (en adelante e indistintamente "Cotys" o la "Organizadora"), a través de su marca Chic France y su cuenta oficial de Instagram @chicfrance.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases, las que estarán disponibles públicamente en el perfil de Instagram @chicfrance.

2.- DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- Contar con una cuenta activa y pública en la plataforma Instagram al momento de participar.
- Cumplir con la mecánica de participación descrita en la cláusula 4 de las presentes Bases.

No podrán participar en el concurso:

- Los trabajadores, empleados, dependientes o contratistas de Comercial Cotys S.A., de sus empresas relacionadas o filiales, incluyendo cualquier empresa proveedora de servicios vinculada a la presente campaña.
- Los cónyuges y convivientes civiles de todas las personas mencionadas en el párrafo anterior.

En caso de que cualquiera de las personas antes señaladas participe y resultare ganadora, no tendrá derecho a reclamar el premio, siendo declarada como participante inválida. Todo error relacionado con la identidad de un participante o con los datos de la cuenta de Instagram utilizada en el proceso de participación, será considerado como imputable al propio participante.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde las 09:00 horas del día domingo 17 de agosto de 2026 y hasta las 21:00 horas del día lunes 24 de agosto de 2026, inclusive (en adelante el "Período de Participación").

Las participaciones recibidas fuera de este período no serán válidas ni consideradas para los efectos del sorteo. La Organizadora se reserva el derecho de modificar o extender la vigencia

del concurso por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportunamente a los participantes a través de los canales indicados en la cláusula 13 de las presentes Bases.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente en el concurso, el interesado deberá realizar únicamente los siguientes pasos durante el Período de Participación:

Paso 1 — Seguir la cuenta oficial (requisito obligatorio):

El participante deberá seguir la cuenta oficial @chicfrance en Instagram. Las participaciones de personas que no sigan la cuenta al momento del sorteo serán declaradas inválidas.

Paso 2 — Dar “Me gusta” a la publicación del concurso (requisito obligatorio):

El participante deberá dar “Me gusta” (♥) a la publicación oficial del concurso en el perfil @chicfrance.

Paso 3 — Comentar etiquetando a una amiga (requisito obligatorio):

El participante deberá dejar un comentario en la publicación oficial del concurso en @chicfrance, etiquetando a una amiga. Cada comentario con una etiqueta válida contará como una (1) participación. Para que la participación sea válida, el comentario debe contener al menos una etiqueta de una cuenta de Instagram real y activa.

Paso 4 — Subir la publicación a historias (opcional — dobla posibilidades):

De manera adicional y voluntaria, el participante podrá compartir la publicación oficial del concurso en su historia personal de Instagram, mencionando la cuenta @chicfrance. Esta acción otorgará al participante una (1) participación adicional, duplicando sus posibilidades de ganar respecto de quienes solo realicen los pasos 1, 2 y 3.

Para hacer efectiva la participación adicional por historia, el participante deberá capturar la historia publicada y enviarla como mensaje directo (DM) a la cuenta @chicfrance durante el Período de Participación, de modo que la Organizadora pueda verificar la publicación.

Acción realizada	Obligatoria	Participaciones
Seguir @chicfrance + dar Me gusta al post + comentar etiquetando a una amiga	Sí	1 participación
Lo anterior + compartir la publicación en historias mencionando @chicfrance (con DM de comprobación)	No (voluntaria)	2 participaciones (doble)

Cada participante solo podrá obtener un máximo de dos (2) participaciones en el sorteo, independientemente del número de comentarios o historias adicionales que publique.

5.- PREMIO

El concurso otorgará un (1) premio único, compuesto por los siguientes elementos:

- Una (1) Gift Card Ripley por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos).
- Una (1) invitación exclusiva al desayuno de lanzamiento de la marca Chic France, a realizarse el día jueves 27 de agosto de 2026 en Ripley Parque Arauco, Las Condes, Santiago.

Ambos componentes del premio son indivisibles y se entregan conjuntamente al ganador. El premio no es transferible, no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios, ni total ni parcialmente. La invitación al evento de lanzamiento es personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el ganador.

La Organizadora se reserva el derecho de sustituir cualquiera de los componentes del premio por otro de igual o superior valor en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando oportunamente al ganador. En particular, si el evento de lanzamiento fuera cancelado o modificado por causas ajenas a la Organizadora, ésta no tendrá obligación de compensar al ganador por dicho componente del premio.

El premio deberá ser reclamado por el ganador dentro del plazo señalado en la cláusula 8 de las presentes Bases. El incumplimiento de este plazo importará la renuncia al premio.

6.- MODALIDAD DEL SORTEO

Una vez concluido el Período de Participación, la Organizadora procederá a realizar el sorteo del ganador conforme al siguiente procedimiento:

- Se compilará la nómina completa de participantes válidos, asignándole a cada uno el número de participaciones que corresponda según la cláusula 4 (1 o 2 participaciones).
- El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria sobre el total de participaciones válidas registradas, de modo que quienes hayan compartido la publicación en historias tendrán el doble de probabilidades de ser seleccionados.
- El sorteo se llevará a cabo el día martes 25 de agosto de 2026, o en la fecha inmediatamente siguiente si ello no fuere posible por caso fortuito o fuerza mayor.
- Adicionalmente, se sortearán tres (3) ganadores suplentes en el mismo acto, para los casos previstos en la cláusula 9 de las presentes Bases.

La Organizadora se reserva el derecho de registrar el proceso de sorteo a través de video u otro medio idóneo, a fin de respaldar la transparencia del proceso.

7.- NOTIFICACIÓN AL GANADOR

Una vez realizado el sorteo, la Organizadora anunciará al ganador a través de las redes sociales oficiales de Chic France el día martes 25 de agosto de 2026, mediante publicación en el perfil de Instagram @chicfrance, individualizando al ganador con su nombre de usuario de Instagram.

Adicionalmente, la Organizadora contactará al ganador mediante mensaje directo (DM) a través de la cuenta oficial @chicfrance en Instagram, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del resultado, con el fin de coordinar la entrega del premio y confirmar la asistencia al evento de lanzamiento del 27 de agosto.



4767151-1786738216403

Dada la proximidad entre la fecha del sorteo (25 de agosto) y el evento de lanzamiento (27 de agosto), el ganador deberá confirmar su asistencia al desayuno a más tardar el día miércoles 26 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, como condición para hacer efectivo dicho componente del premio. De no confirmarse la asistencia dentro de dicho plazo, la invitación al evento caducará, sin perjuicio de que el ganador conserve su derecho sobre la Gift Card Ripley.

Es responsabilidad exclusiva del participante: (i) mantener habilitados sus mensajes directos (DM) en Instagram; (ii) mantener su cuenta activa y pública durante todo el Período de Participación y hasta la entrega del premio; y (iii) revisar periódicamente las publicaciones y notificaciones en el perfil @chicfrance. La Organizadora no será responsable si no es posible contactar al ganador por tener su cuenta privada, eliminada, suspendida o con mensajes directos bloqueados.

8.- PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el ganador deberá:

- Responder el mensaje directo (DM) enviado por @chicfrance dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.
- Acreditar su identidad presentando su cédula de identidad vigente.
- Suscribir el documento de recibo del premio y declaración de conformidad con las presentes Bases, en el formato que la Organizadora determine.
- Autorizar la divulgación de su imagen en los términos señalados en la cláusula 12 de las presentes Bases, lo cual es condición para hacer efectivo el premio.

Los gastos de traslado y cualquier otro costo en que deba incurrir el ganador para acreditar su identidad, retirar el premio o asistir al evento de lanzamiento serán de cargo exclusivo del ganador.

Si el ganador no responde dentro del plazo indicado, o no cumple con los requisitos de estas Bases, perderá su derecho al premio, procediéndose conforme a la cláusula 9.

9.- GANADOR SUPLENTE Y CONCURSO DECLARADO DESIERTO

Si el ganador principal no responde el mensaje directo (DM) de @chicfrance o resulta inválido conforme a las presentes Bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio público en redes sociales, la Organizadora publicará en el perfil @chicfrance la siguiente comunicación, según corresponda:

*"El ganador @[usuario] del Concurso Lanzamiento Chic France no fue posible de contactar."
"El ganador @[usuario] del Concurso Lanzamiento Chic France ha sido invalidado por incumplimiento de las bases del concurso."*

Producido lo anterior, la Organizadora procederá a anunciar y contactar al primer ganador suplente por los mismos medios, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la nómina de tres (3) suplentes sorteados.



En caso de que ninguno de los ganadores ni los suplentes sean válidamente contactados o cumplan con los requisitos de las presentes Bases, el concurso será declarado desierto, publicándose en el perfil @chicfrance el siguiente texto:

"El concurso Lanzamiento Chic France ha sido declarado desierto, dado que no fue posible contactar o validar a los posibles ganadores."

En dicho caso, la Organizadora podrá hacer uso del premio en la forma que estime conveniente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte de los participantes.

10.- INTEGRIDAD EN LA PARTICIPACIÓN

Queda estrictamente prohibida la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva, robótica, programática o cualquier otro mecanismo no autorizado, incluyendo el uso de cuentas falsas, cuentas de bot o cualquier software o dispositivo que simule la participación humana.

Si la Organizadora tuviera fundadas dudas o evidencia razonable sobre la forma en que algún participante ha llevado a cabo su participación, dicha participación será anulada sin derecho a reclamación alguna. La Organizadora se reserva el derecho de eliminar comentarios inapropiados, ofensivos o que infrinjan los Términos y Condiciones de Instagram.

11.- ASPECTOS TRIBUTARIOS

Los premios obtenidos en el presente concurso pueden constituir ingresos afectos a impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta (D.L. N° 824 de 1974). Es responsabilidad exclusiva del ganador evaluar y cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan conforme a la legislación chilena vigente. La Organizadora no tendrá obligación de retener ni enterar suma alguna por concepto de impuestos derivados del premio, sin perjuicio de lo que determine la normativa tributaria aplicable.

12.- DIVULGACIÓN DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES

Por el solo hecho de participar en el presente concurso, los participantes autorizan expresamente a Comercial Cotys S.A. a utilizar la información derivada de su participación, incluyendo su nombre de usuario de Instagram, para efectos de difusión del concurso.

El ganador, como condición para hacer efectivo el premio, autorizará expresamente a la Organizadora a divulgar su nombre, imagen, voz y fotografías o videos en que aparezca — incluyendo aquellas que puedan tomarse durante el evento de lanzamiento del 27 de agosto —, para efectos del anuncio del ganador y de las acciones de marketing y comunicaciones que la Organizadora determine, sin que ello genere derecho a contraprestación alguna.

El tratamiento de los datos personales de los participantes se realizará de conformidad con la legislación chilena vigente en materia de protección de datos personales (Ley N°19.628 y sus modificaciones), siendo utilizados únicamente para los fines del concurso.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 4767151-1786738216403

13.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES OFICIALES

Todas las comunicaciones oficiales del concurso, incluyendo la publicación de las presentes Bases, el anuncio del ganador y cualquier modificación, se realizarán a través de la cuenta oficial de Instagram @chicfrance.

Se deja constancia expresa de que el presente concurso no está patrocinado, administrado ni asociado de ningún modo con Meta Platforms, Inc. (Instagram) ni con Ripley Corp S.A. Toda consulta, reclamo o responsabilidad derivada del concurso debe dirigirse exclusivamente a Comercial Cotys S.A.

14.- RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Organizadora cesará una vez que el premio haya sido puesto a disposición del ganador. Todo lo que suceda en relación al uso del premio con posterioridad a su entrega, incluyendo daños a terceros, accidentes u otros, será de exclusiva responsabilidad del ganador.

La Organizadora no será responsable por participaciones que no se reciban por causas ajenas a ella, incluyendo fallas de transmisión, problemas de conectividad a internet, suspensiones de cuentas por parte de Instagram u otros inconvenientes técnicos no imputables a Cotys.

15.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Organizadora podrá modificar, ampliar o poner término anticipado al presente concurso en caso de fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias que lo justifiquen, debiendo informar oportunamente a los participantes a través de @chicfrance. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensación alguna a favor de los participantes.

16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica, para todos los efectos legales, el pleno conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones, renunciando los participantes a toda acción, reclamación o indemnización de cualquier especie en contra de la Organizadora con motivo y ocasión del concurso.

La Organizadora se reserva el derecho a interpretar las presentes Bases ante cualquier situación no prevista, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente reconozca a los participantes.

17.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la legislación chilena, especialmente por la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, el D.L. N° 824 sobre Impuesto a la Renta, y la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

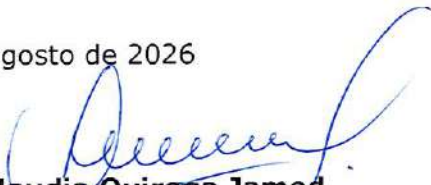
Para todos los efectos legales derivados del presente concurso, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 4767151-1786738216403

18.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en el perfil oficial de Instagram @chicfrance durante todo el Periodo de Participación del concurso.

Santiago, agosto de 2026


Claudia Quiroga Jamed
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4


Skandr Saka Quiroga
p.p. Comercial Cotys S.A.
RUT: 79.687.830-4



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.